

lo dispuesto en los artículos 74 y 77 de la Ley del Patrimonio del Estado, el siguiente inmueble:

Terreno rústico en término de Salvatierra de Escá, en la partida de las Eras, de cabida 27 áreas 91 centiáreas. Linda: Norte, Plácida Lampérez; este, Santiago García; sur, camino real de Lorbez, y oeste, Joaquín Elizalde. Es la parcela 277 del polígono 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 5 del de Salvatierra de Escá, folio 206, finca número 380, inscripción 6.^a

Art. 2.º Si el bien cedido gratuitamente no fuere destinado al uso previsto en el plazo de cinco años, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Estado, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y acciones, sin derecho a indemnización, teniendo el Estado derecho, además, a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se adoptarán las determinaciones necesarias para la efectividad del presente Real Decreto, facultándose al Delegado de Hacienda en Zaragoza para la firma de la escritura correspondiente.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9460 REAL DECRETO 735/1986, de 21 de febrero, por el que se rectifica el Real Decreto 2628/1980, de 7 de noviembre, en virtud del cual se acordó ceder al Ayuntamiento de Alcamper (Huesca); un inmueble para dedicarlo a Casa de Cultura.

Por el Real Decreto 2628/1980, de 7 de noviembre, se acordó ceder al Ayuntamiento de Alcamper (Huesca), un inmueble con destino a Casa de Cultura.

Posteriormente, el Ayuntamiento interesa que dicho inmueble sea destinado a zona verde.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo único.—Se rectifica el artículo primero del Real Decreto 2628/1980, de 7 de noviembre, que quedará redactado así:

«Artículo 1.º Se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Alcamper (Huesca), con destino a zona verde y al amparo de lo dispuesto en los artículos 74 y 77 de la Ley de Patrimonio del Estado, el siguiente inmueble:

Finca urbana propiedad del Estado que estuvo destinada a casa cuartel de la Guardia Civil, sita en Alcamper (Huesca), en la calle Camino de las Eras, sin número, de 892 metros cuadrados, de los cuales 342 corresponden a la parte edificada. Linda: Por el frente con la calle Camino de las Eras; derecha, entrando, con Comunal y María Naval Coll; izquierda, con María Naval Coll, heredera de Ramón Coll Lleida, y al fondo con Francisco Lleida Mongay.

El inmueble objeto de cesión se destinará a zona verde.»

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9461 REAL DECRETO 736/1986, de 21 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Mora de Ebro (Tarragona) de un inmueble de 200 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio de comunicaciones.

Por el Ayuntamiento de Mora de Ebro (Tarragona) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 200 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio de comunicaciones.

Por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Mora de Ebro (Tarragona) de un inmueble, a

segregar de otro de mayor cabida, sito en la calle de Mora de Nova, de dicho término municipal, describiéndose el primero: Solar de 200 metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, calle Mora de Nova; este, calle Miravet; oeste y sur, con propiedad del Ayuntamiento.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad en el tomo 430, libro 38, folio 124, finca número 3.423, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio de comunicaciones.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Transportes, Turismo y Comunicaciones para los servicios de comunicaciones, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9462 REAL DECRETO 737/1986, de 21 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Granada de un solar de 2.400 metros cuadrados, sito en la prolongación de la calle Pintor López Mezquita, con destino a la construcción de una biblioteca pública.

Por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 2.400 metros cuadrados (solar), sito en la prolongación de la calle Pintor López Mezquita, sin número, con destino a la construcción de una biblioteca pública.

Por el Ministerio de Cultura se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada de un inmueble, solar de 2.400 metros cuadrados, segregado de la finca Residencia de las Hermanitas de los Pobres, sita en calle Gran Capitán, que tiene forma rectangular de 60 por 40 metros de lados, con fachada a la prolongación de calle Pintor López Mezquita y a tres calles de nueva apertura.

La inscripción de dominio vigente es la primera del número 1.409, folio 18 del libro 17, sección 2.ª, en favor del excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Cultura para los servicios de biblioteca pública, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9463 REAL DECRETO 738/1986, de 21 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Foz (Lugo) de un solar de 1.200 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Administración de Hacienda.

Por el Ayuntamiento de Foz (Lugo) ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de 1.200 metros cuadrados,

sito en Foz (Lugo), con destino a la construcción de una Administración de Hacienda.

Por el Ministerio de Economía y Hacienda se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Foz (Lugo) de un solar de 1.200 metros cuadrados, aproximadamente, de superficie, según Registro de la Propiedad de 1.173 metros cuadrados, sito en la avenida de Hermanos López Real (en la Veiga de Castro de Abajo), que linda: Norte, avenida de Hermanos López Real; sur, muro de piedra; este, labradío de Margarita Fernández, y oeste, labradío de Carmen Alonso Mañón. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Mondoñedo, tomo 508, libro 107, folio 249 vuelto, finca número 14.912, inscripción segunda.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación al Ministerio de Economía y Hacienda para los servicios de una Administración de Hacienda, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9464 REAL DECRETO 739/1986, de 21 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife) de un inmueble de 416 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de la Delegación del Gobierno.

Por el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 416 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de la Delegación del Gobierno.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife) de un inmueble segregado de otro de mayor cabida, describiéndose el primero: Solar sito en la avenida Blas Pérez González, dicho término municipal, con una superficie de 416 metros cuadrados y linda: Este, con avenida de su situación; oeste, con calle Alvarez de Abreu; norte, solar del Ayuntamiento; sur, plaza en proyecto.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo 676, libro 70, folio 49, inscripción primera, finca número 3.303.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio para la Delegación del Gobierno.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de Delegación del Gobierno, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9465

REAL DECRETO 740/1986, de 21 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) de un inmueble de 2.344 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 2.344 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) de un inmueble de 2.344 metros cuadrados, a segregar de otro de mayor cabida, ubicado al sitio «El Patriarca», lindando el primero: Al norte y oeste, con finca matriz; al sur y este, con calle de nueva formación.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo 583, libro 241, folio 147, finca número 7.328, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa Cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de Casa Cuartel, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9466

ORDEN de 28 de febrero de 1986 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales de la Ley 27/1984, de 26 de julio.

Excmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 19 de diciembre de 1985, por la que quedan aceptadas las solicitudes de inclusión en la zona de urgente reindustrialización de Asturias de las Empresas que al final se relacionan al amparo del Real Decreto 188/1985, de 16 de enero.

Resultando que, los expedientes que se tramitan a efectos de concesión de beneficios fiscales, se han iniciado antes del 31 de diciembre de 1985, en la que dichos beneficios se regían por la Ley 27/1984, de 26 de julio, y Real Decreto 188/1985, de 16 de enero, que declara a Asturias como zona de urgente reindustrialización;

Resultando que, en el momento de proponer la concesión de beneficios, España ha accedido a las Comunidades Económicas Europeas, de acuerdo con el Tratado de Adhesión de fecha 12 de junio de 1985, con virtualidad de sus efectos con fecha 1 de enero de 1986, cuyo Tratado modifica en esencia el régimen de concesión de beneficios fiscales solicitados, y que, por otra parte, la Ley 30/1985, de 2 de agosto, ha derogado a partir de la misma fecha de 1 de enero de 1986, el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y el Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.

Vistos la Ley 27/1984, de 26 de julio; la Ley 30/1985, de 2 de agosto, sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido; la Ley 50/1985, de 23 de diciembre; Real Decreto 2386/1985, de 18 de diciembre; Real Decreto 188/1985, de 16 de enero, y demás disposiciones reglamentarias.

Considerando que la disposición transitoria tercera de la Ley 50/1985, de 23 de diciembre, autoriza al Gobierno para adaptar a dicha Ley en un plazo de seis meses el régimen de las zonas de urgente reindustrialización previstas en la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre reconversión y reindustrialización, manteniendo en todo caso los beneficios contenidos en la citada disposición durante el plazo establecido en el artículo 29 de la misma: